

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR DIRIGIDO A LAS FAMILIAS DE MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD 2026, A TRAVÉS DE ESCUELA DE PRIMAVERA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es prestar servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar dirigido a familias con personas con discapacidad en edad escolar.

Este servicio financiado por el Ayuntamiento de Cartagena, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027., es gratuito para los participantes.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES

El 2 de marzo 2026 se abre el plazo para presentar las solicitudes.

El último día para solicitar el servicio será el 16 de marzo 2026

En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

CALENDARIZACIÓN	FECHAS
APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES	2 de marzo 2026
CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES	16 de marzo 2026
Comunicación de la admisión en el servicio, el 23 de marzo 2026	
Comienzo de la Escuela	30 de marzo 2026
Fin de la Escuela	6 de abril 2026

* Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, preferiblemente por correo electrónico de la persona solicitante.

3. SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ESCUELA DE PRIMAVERA PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Horario: 08:00 a 15:00

Lugar: Colegio Público de Atención Especial Primitiva López.

Calle Serranía de Ronda, 1, 30310 Cartagena, Murcia.

Fechas: 30, 31 de marzo, 1, y 6 de abril.

Dirigido a Personas con discapacidad en edad escolar a cargo de las familias que necesitan conciliar vida laboral y vida privada.

El número máximo total de participantes es de 20 personas.

DESCRIPCIÓN:

La ESCUELA DE PRIMAVERA es un proyecto que brinda atención especializada durante los periodos vacacionales a personas con necesidades educativas especiales, a cargo de profesionales en discapacidad. Ofrece un programa variado de juegos, dinámicas y actividades diseñadas para fomentar el disfrute, enseñar diversas opciones de ocio (individual y grupal) y mejorar el desarrollo emocional.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda la información está recogida en la web municipal, enlace:

<https://serviciosociales.cartagena.es/escuelaPRIMAVERA.asp>

INFORMACIÓN QUE RECOGE LA WEB:

- BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
- SOLICITUD Y TRAMITACIÓN ONLINE
- SOLICITUD Y TRAMITACIÓN PRESENCIAL

LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR DE FORMA :

A - ONLINE

B - PRESENCIAL

A- PRESENTACIÓN ONLINE

Se debe cumplimentar la **SOLICITUD Y TRAMITACIÓN ONLINE** recogida en:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=11729>

Y aportar la **DOCUMENTACIÓN** requerida.

B- PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

Se debe cumplimentar la **SOLICITUD Y TRAMITACIÓN PRESENCIAL** recogida en:

<https://serviciosociales.cartagena.es/escuelaPRIMAVERA.asp>

Y aportar la **DOCUMENTACIÓN** requerida.

En la forma presencial se deben presentar tanto la **SOLICITUD como la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número:

968128800 Extensiones 7312 / 7635 / 7359 / 5192 / 8190

o por correo electrónico: discapacidad@ayto-cartagena.es

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Los/as participantes deberán estar empadronados/as o matriculados/as en edad escolar en el municipio de Cartagena. La Concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.
- Se debe acreditar el tipo y grado de discapacidad, igual o superior al 33%, y el grado de dependencia, del participante. Si no acreditara alguno de estos criterios no podrán ser admitidos como participantes en la Escuela de PRIMAVERA

5.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios y puntuaciones:

A – Menores/jóvenes con discapacidad:

Hasta 12 años: 6 puntos

De 13 a 21 años: 3 puntos

B - Grado de discapacidad:

Discapacidad moderada (33-49%): 4 puntos

Discapacidad grave (50-95%): 8 puntos

Discapacidad total (96-100%): 10 puntos

C - Grado de Dependencia:

Grado I: Moderada: 4 puntos

Grado II: Severa: 8 puntos

Grado III: Gran Dependencia: 10 puntos

D - Familias que necesiten conciliar la vida laboral y vida privada. Cuando ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, familia monomarental o monoparental trabajen o reciban formación para el empleo, en horario escolar: 4 puntos

E - Convivencia de otras personas con discapacidad/dependientes en la unidad familiar de la persona solicitante: 4 puntos

F -Familias monoparentales o monomarentales que dependen económicamente del progenitor/a con el cual convive el solicitante: 2 puntos

G - Familias numerosas: 2 puntos

H -Nivel de renta que no supere el IPREM: 2 puntos

I - Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer: 2 puntos

J - Alumnado del CEE Primitiva López: 1 punto

La Concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Se seleccionaran las solicitudes de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de prioridad, hasta alcanzar el numero de plazas disponibles en la ESCUELA DE PRIMAVERA

5.3 Criterios de desempate:

Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD, CON EL OBJETO DE PUNTUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SE REALIZARÁ SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE.

EN CASO DE **NO** PRESENTAR DOCUMENTACIÓN, O QUE SE PRESENTE CON INEXACTITUDES, ESTAS NO SE VALORARAN.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Copia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, cuando los haya.
Copia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de niño/a participante.
Fotocopia del Libro de Familia con todos los miembros.
Certificado de Valoración del Grado y Tipo de Discapacidad del menor.
Certificado de Dependencia del menor o documento válido.
Certificado de empresa de estar trabajando o Certificado de estar recibiendo formación para el empleo Representante 1
Certificado de empresa de estar trabajando o Certificado de estar recibiendo formación para el empleo Representante 2
OTRA DOCUMENTACIÓN
Documentación acreditativa de otras personas dependientes de la unidad familiar de la persona solicitante.
Ser Familias monoparentales o monomarentales - Mediante Libro de familia o cualquier otro documento que lo permita acreditar.
Nivel de renta que no supere el IPREM. – Última declaración IRPF -Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas. - Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
Certificado del CEE Primitiva López de ser alumno/a

En los casos que no estén empadronados en el municipio de Cartagena, documento que acredite la matrícula en edad escolar en un Centro Escolar en Cartagena.

La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

7. EN LISTA DE ESPERA

Se encuentran en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas.

Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera.

Si una niña/o no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera.

Las vacantes que se produzcan se le notificarán a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. PROCEDIMIENTO Y FECHAS DE COMPROBACIONES DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

El 23 de marzo se comunicará la admisión de las solicitudes, el estado de lista de espera o exclusión.

9. ASISTENCIA ADMITIDOS

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad.

La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.